

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0156-2021-AL/RRZS-MPB

Barranca, Abril 30 del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El MEMORANDUM N° 0314-2021-VMCA/SG-MPB, de la Gerencia de Secretaría General; el INFORME N° 0763-2021-SGRH-MPB, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el INFORME N° 035-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal y el MEMORÁNDUM N° 093-2021-AL/RRZS-MPB, del Despacho de Alcaldía, relacionado a la ENCARGATURA de la SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo disponen las normas legales vigentes;

Que, el Artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2013-AL/CPB, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, instrumento que describe, que el cargo de la SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO, tiene la calidad de Empleado de Confianza;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2015-AL/CPB, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones de la SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2° de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 30 de marzo del 2019, QUE RESTITUYE la VIGENCIA de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2014-AL/RUV-MPB, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su reglamento, y en su ARTICULO 2°.- DISPONE la APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS de la Municipalidad Provincial de Barranca (...);

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la Elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP). Instrumento normativo que describe el perfil de la SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO;

Que, mediante **DECRETO DE ALCALDÍA N° 018-2018-AL/MPB**, de fecha 31 de Octubre del 2018, dispone que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerentes y Sub Gerentes de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca, quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0556-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 13 de setiembre del 2019, se aprobó la **DIRECTIVA N° 003-2019-AL/RRZS-MPB, "LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE SERVIDORES EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"**, en la cual se establece las características de los candidatos a ocupar cargos, la evaluación y su designación;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0458-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se **ENCARGA INTERINAMENTE** en el cargo y funciones de la **SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **CPC. DAVID DE LA CRUZ GUTIERREZ**, adicionalmente a sus funciones de **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, a partir del 01 de Enero del 2021;

Que, conforme al numeral 17) del Artículo 20° de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de confianza de gerentes y sub gerentes, según el Cuadro de Asignación de Personal (CAP-P) y el Clasificador de Cargos; por ello en uso de dicha atribución se ha dispuesto la **ENCARGATURA** en el cargo y función de la **SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **CPC. JUAN EDUARDO LUNA GUERRERO**, a partir del **01 de Mayo del 2021**, mediante el **MEMORÁNDUM N° 093-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha **14 de ABRIL del 2021**, bajo la modalidad de Régimen de Contratación Administrativa de Servicio - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con **MEMORANDUM N° 314-2021-VMCA/SG-MPB**, la Gerencia de Secretaría General remite el Currículo Vitae a fin de realizar la evaluación curricular, si cumple con el perfil requerido de acuerdo al Clasificador de Cargo, para ser designado en el cargo de **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO**;

Que, mediante **INFORME N° 0763-2021-SGRH-MPB**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informe que habiendo procedido a revisar el currículo vitae presentado por el **CPC. JUAN EDUARDO LUNA GUERRERO**, **SE CUMPLE CON INFORMAR QUE EL MISMO ACREDITA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PREVISTOS PARA OCUPAR EL CARGO DE SUB GERENTE DE PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, según el Clasificador de cargos de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado por **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de Setiembre de 2019, sin perjuicio a que se efectúe una verificación posterior;

Que, la Gerencia Municipal emite el **INFORME N° 035-2021-MPB/GM**, recomendando designación de la **SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO**, contando con la revisión y opinión efectuada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos en el **INFORME N° 0763-2021-SGRH-MPB**, este Despacho en merito a lo establecido en el Lit. 17° de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, recomienda designar al **CPC. JUAN EDUARDO LUNA GUERRERO** como **Sub Gerente de Presupuesto** al **CPC. JUAN EDUARDO LUNA GUERRERO**, por lo que se remito los actuados a efectos de proseguir con el trámite en relación al asunto en particular, conforme a ley e instrumentos normativos de carácter interno;



Que, con MEMORANDUM N° 093-2021-AL/RRZS-MPB, el Despacho de Alcaldía autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía que **DESIGNE** en el cargo de **CONFIANZA Y FUNCIONES DE SUB GERENTE DE PRESUPUESTO** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **CPC. JUAN EDUARDO LUNA GUERRERO**, a partir del 01 de Mayo del presente año, asimismo agradecer y dar por concluida la **ENCARGATURA INTERINA** en el cargo y **FUNCIONES DE SUB GERENTE DE PRESUPUESTO** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **CPC. DAVID DE LA CRUZ GUTIERREZ**;

Que, el **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir;

Que, estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **DESIGNAR**, en el cargo y funciones de la **SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **CPC. JUAN EDUARDO LUNA GUERRERO**, a partir del 01 de Mayo del 2021, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 2°.- **ENCARGAR**, al funcionario designado en el Artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- **AGRADECER**, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca al **CPC. DAVID DE LA CRUZ GUTIERREZ**, por los Servicios prestados en el cargo que desempeño como **SUB GERENTE INTERINO DE PRESUPUESTO**.

ARTÍCULO 4°.- **NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a las interesadas para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

